



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 8 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Acta PTCA-EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; siendo las **13:00 trece horas del día 8 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis**, en el salón Eduardo García de Enterría de este Tribunal, dio inicio la **Sesión Extraordinaria** del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, presidido por el Magistrado Arturo Lara Martínez Presidente del Tribunal, los Magistrados Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Antonia Guillermina Valdovino Guzmán y José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, fungiendo como Secretario General de Acuerdos del mismo Órgano jurisdiccional el licenciado Eliseo Hernández Campos, se procedió a iniciar la sesión extraordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de *quórum* legal.....
- 2.- Análisis y, en su caso, aprobación de la ponencia que presenta el Magistrado de la Primera Sala, en relación al **Toca 138/16 PL**, relativo al recurso de reclamación interpuesto por *********, parte actora, en contra del acuerdo de 15 quince de febrero de 2016 dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado de la Segunda Sala en el proceso administrativo número 1083/2ªSala/13, mediante el cual se decreta el sobreseimiento del proceso, y en particular la resolución pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito del Estado, en el juicio de amparo 489/2016-D.....
- 3.- Análisis y, en su caso, aprobación de la ponencia que presenta el Magistrado de la Segunda Sala, en relación al **Toca 673/15 PL**, relativo al recurso de reclamación interpuesto por ********* en su carácter de autorizado de *********, representante legal de la empresa “INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FLOPER, S.A. DE C.V.”, parte actora en el proceso de origen, en contra de la resolución de 30





treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, dictada en el proceso administrativo 1639/1ªSala/2014, por el Magistrado de la Primera Sala de este Tribunal, mediante la cual se sobreseyó el proceso; y en particular el acuerdo pronunciado con fecha 25 veinticinco de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, en el expediente de amparo directo administrativo número 410/2016.....

- 4.- Análisis y, en su caso, aprobación de la ponencia que presenta la Magistrada de la Tercera Sala, en relación al **Toca 24/16 PL**, relativo al recurso de reclamación interpuesto por el Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de San Miguel de Allende (autoridad codemandada en la causa de origen), en contra del acuerdo de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, dictado por el Magistrado de la Primera Sala dentro del proceso administrativo 1742/1ª Sala/15, en el que se concedió la suspensión solicitada por el actor; en cumplimiento a la resolución de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis pronunciada por la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato dentro del juicio de amparo 253/2016.....
- 5.- Clausura de la sesión.....

PRIMER PUNTO (Lista de presentes, declaración de quórum legal y aprobación del orden del día). Conforme lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, el Magistrado Presidente procedió a pasar lista de asistencia y hacer la declaración del quórum legal; asimismo, sometió a consideración del Pleno el orden del día, manifestando su conformidad los Magistrados.....

Resolutivo **PTCA- EXTRAORDINARIA-8-XII-2016.** Número 1. Aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria.....

SEGUNDO PUNTO (Toca 138/16 PL).....
Análisis y, en su caso, aprobación de la ponencia que presenta el Magistrado de la Primera Sala, en relación al **Toca 138/16 PL**, relativo al recurso de reclamación interpuesto por *********, parte actora, en contra del acuerdo de 15 quince de febrero de 2016 dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado de la Segunda Sala en el proceso administrativo número 1083/2ªSala/13, mediante el cual se decreta el sobreseimiento del proceso, y en particular la resolución pronunciada





por el Juzgado Segundo de Distrito del Estado, en el juicio de amparo 489/2016-D, misma que una vez discutida, fue aprobada por unanimidad de votos por el Pleno. En consecuencia, se deja insubsistente la resolución de fecha 25 veinticinco de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de que se ha concedido el amparo al quejoso, como se advierte de la ejecutoria del amparo número 489/2016-D, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en fecha 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis. Se revoca la resolución de 15 quince de febrero de 2016 dos mil dieciséis, emitida por el Magistrado de la Segunda Sala en el proceso 1083/2ª Sala/2013, conforme a lo establecido y con las consecuencias plasmadas en el considerando sexto de la resolución.....

Resolutivo ~~PTCA-~~ **EXTRAORDINARIA-8-XII-2016**. Número 2. En relación al **Toca 138/16 PL**, se deja insubsistente la resolución de fecha 25 veinticinco de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de que se ha concedido el amparo al quejoso, como se advierte de la ejecutoria del amparo número 489/2016-D, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en fecha 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis. Se **revoca** la resolución de 15 quince de febrero de 2016 dos mil dieciséis, emitida por el Magistrado de la Segunda Sala en el proceso 1083/2ª Sala/2013, conforme a lo establecido y con las consecuencias plasmadas en el considerando sexto de la resolución.....

TERCER PUNTO (Toca 673/15 PL).....

Análisis y, en su caso, aprobación de la ponencia que presenta el Magistrado de la Segunda Sala, en relación al **Toca 673/15 PL**, relativo al recurso de reclamación interpuesto por ********* en su carácter de autorizado de *********, representante legal de la empresa “INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FLOPER, S.A. DE C.V.”, parte actora en el proceso de origen, en contra de la resolución de 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, dictada en el proceso administrativo 1639/1ªSala/2014, por el Magistrado de la Primera Sala de este Tribunal, mediante la cual se sobreseyó el proceso; y en particular el acuerdo pronunciado con fecha 25 veinticinco de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, en el expediente de amparo directo administrativo número 410/2016, misma que una vez discutida, fue aprobada por unanimidad de votos por el Pleno. En





consecuencia, se deja sin efectos la resolución de 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en acatamiento al acuerdo de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, en el expediente de amparo directo administrativo número 410/2016, conforme a lo manifestado en el considerando tercero de la resolución. Se revoca la resolución de 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, dictada en el proceso administrativo 1639/1ªSala/2014, por el Magistrado de la Primera Sala de este Tribunal, en mérito de lo expuesto en el considerando quinto de la resolución. Se declara la nulidad parcial del oficio número CRDU/LU/130/2014, la nulidad para efectos del oficio DU/DF/5010/2014, y la nulidad para efectos del oficio DU/DF-4918/2014, en los términos de lo manifestado en el considerando séptimo de la resolución. Ha lugar al reconocimiento del derecho, únicamente en los términos manifestados en el considerando octavo de la resolución. Ha lugar a la condena, únicamente en los términos manifestados en el considerando noveno de la resolución.....

Resolutivo **PTCA- EXTRAORDINARIA-8-XII-2016**. Número 3. En relación al **Toca 673/15 PL**, se deja sin efectos la resolución de 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en acatamiento al acuerdo de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, en el expediente de amparo directo administrativo número 410/2016, conforme a lo manifestado en el considerando tercero de la resolución. Se **revoca** la resolución de 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, dictada en el proceso administrativo 1639/1ªSala/2014, por el magistrado de la primera sala de este Tribunal, en mérito de lo expuesto en el considerando quinto de la resolución. Se **declara la nulidad parcial** del oficio número CRDU/LU/130/2014, la **nulidad para efectos** del oficio DU/DF/5010/2014, y la **nulidad para efectos** del oficio DU/DF-4918/2014, en los términos de lo manifestado en el considerando séptimo de la resolución. **Ha lugar** al reconocimiento del derecho, únicamente en los términos manifestados en el considerando octavo de la resolución. **Ha lugar** a la condena, únicamente en los términos manifestados en el considerando noveno de la resolución.....





CUARTO PUNTO (Toca 24/16 PL).....
 Análisis y, en su caso, aprobación de la ponencia que presenta la Magistrada de la Tercera Sala, en relación al **Toca 24/16 PL**, relativo al recurso de reclamación interpuesto por el Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de San Miguel de Allende (autoridad codemandada en la causa de origen), en contra del acuerdo de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, dictado por el Magistrado de la Primera Sala dentro del proceso administrativo 1742/1ª Sala/15, en el que se concedió la suspensión solicitada por el actor; en cumplimiento a la resolución de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis pronunciada por la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato dentro del juicio de amparo 253/2016, misma que una vez discutida, fue aprobada por unanimidad de votos por el Pleno. En consecuencia, se deja insubsistente la resolución de fecha 2 dos de marzo de 2016 dos mil dieciséis dictada por este Órgano Jurisdiccional dentro del presente recurso de reclamación, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis pronunciada por la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato dentro del juicio de amparo 253/2016. Se confirma el acuerdo de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, dictado por el Magistrado de la Primera Sala dentro del proceso administrativo 1742/1ª Sala/15; de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de la resolución.....

Resolutivo **PTCA- EXTRAORDINARIA-8-XII-2016**. Número 4. En relación al **Toca 24/16 PL**, se **deja insubsistente** la resolución de fecha 2 dos de marzo de 2016 dos mil dieciséis dictada por este Órgano Jurisdiccional dentro del presente recurso de reclamación, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis pronunciada por la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato dentro del juicio de amparo 253/2016. Se **confirma** el acuerdo de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, dictado por el Magistrado de la Primera Sala dentro del proceso administrativo 1742/1ª Sala/15; de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de la resolución.....

QUINTO PUNTO. No habiendo asuntos que tratar, el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, doctor Arturo Lara Martínez, declaró clausurada la sesión, siendo las





13:36 trece horas con treinta y seis minutos del mismo día y lugar de su inicio, firmando para debida constancia los que asistieron. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.- DOY FE.....



Estas firmas corresponden al Acta Extraordinaria del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, celebrada el 8 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

